



Damián Perea Producciones, S.L.  
C/ Cádiz, 28-4º izq.  
35012 Las Palmas de Gran  
Canaria

CIF: B76153527

## NOTIFICACIÓN

El Sr. Consejero de Presidencia, con fecha **26 de abril de 2023**, ha tenido a bien dictar **Resolución nº 199/23**, con el siguiente tenor literal:

*“En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación a la subvención nominada a Damián Perea Producciones, S.L. para la “18ª Edición Festival Animayo Gran Canaria 2023”, resulta:*

### A) ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero:** Con fecha 27-02-23 (RE 015814) y 27-03-23 (RE 24628), D. Damián Perea Lezcano, en representación de Damián Perea Producciones, S.L. presenta solicitud de subvención destinada a al 18º Cumbre Internacional ANIMAYO GRAN CANARIA. Summit, Conferences, and International Film Festival of Animation, Visual Effects and Video Games ANIMAYO (Festival Animayo Gran Canaria 2023), evento que se desarrollará en Gran Canaria desde mayo a agosto/septiembre 2023), con un presupuesto de gastos previsto de 231.799 euros, de lo cual será imputable a la subvención del Cabildo de Gran Canaria la cantidad de 171.115 euros.

Asimismo, solicitan:

1. Anticipo de pago: se conceda un anticipo de pago una vez sea concedida la subvención, solicitamos un anticipo de pago de hasta la totalidad del importe, en atención a la naturaleza del evento, teniendo en cuenta que llevamos asumidos meses de trabajo de preproducción desde noviembre 2022 y que el proyecto nos exige una atención absoluta para que salga en plazos, y que la inversión económica durante la preproducción del evento, tal y como se puede constatar en el presupuesto, es bastante alta.
2. Autorización persona vinculada (Damián Perea): se valore autorizar que durante los meses marzo, abril y mayo, los gastos derivados del director y del productor del festival, Damián Perea, como administrador de la sociedad, computen en su totalidad como gasto subvencionable, teniendo en cuenta que durante estos tres meses su dedicación a la producción del festival como director es del 100%, que la contratación se realiza de acuerdo con las condiciones normales del mercado, con justificación plena de todas las tareas que realiza para el Festival desde hace 18 años y que son absolutamente necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	Página	1/24



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Página	1/24





Señalan en documento aclaratorio:

“El importe del Gasto (sumatorio de las nóminas de los meses marzo, abril y mayo) es el siguiente: 12.592,05 euros.

El gasto se encuentra incluido en la partida presupuestaria P1. Punto 1, “dirección y programación del festival”. En caso de ser aceptado el gasto llevaríamos a cabo un ajuste de presupuesto en relación al TOTAL GASTOS IMPUTABLES SUBVENCION CABILDO, dado que en el presupuesto presentado no está incluido como “gasto imputable”.

Por lo que, teniendo en cuenta este último importe los gastos imputables al proyecto, serían 183.707,05 euros, sobre un proyecto cuyos gastos totales son de 231.799 euros.

**Segundo:** En el presupuesto de gasto de esta Corporación para el vigente ejercicio económico, se encuentra consignada con carácter nominativo la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros), en la aplicación presupuestaria 01010 3340 4790000123 “Damián Perea Producciones, S.L. Festival Animayo”, del Presupuesto de esta Consejería.

**B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**


**Primero:** La solicitud presentada reúne todos los requisitos legales establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación exigida por la legislación en materia subvencional, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, incluidos los correspondientes certificados de estar al corriente de pago en la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica.

**Segundo:** En virtud de lo preceptuado en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Corporaciones Locales tiene entre sus competencias “la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”

**Tercero:** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, en la que se establece el Régimen Jurídico General de las Subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, señala en su artículo 22.2.a) así como en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación en su base 11.4.a) : “Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
 serviciopresidencia@grancanaria.com  
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	Página	2/24



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Página	2/24





**Cuarto:** Conforme a la Base 9ª, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la subvención es compatible con cualquier otra ayuda de otros entes o Administraciones Públicas, cuya subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Quinto:** A tenor de lo estipulado en el Artículo 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación "...También podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.....".

*En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario*

*En virtud de las atribuciones que me confiere la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su base 16ª.4 "... Será competente para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria el Consejero del área material correspondiente", en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, donde se delega en los Consejeros de cada una de las Consejerías la competencia en materia de subvenciones : "c) De conformidad con la base 16.4 de Ordenanza General de subvenciones, la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, sin límite cuantitativo*

## RESUELVO

### **Primero. - Concesión. -**

Conceder una subvención directa a **DAMIAN PEREA PRODUCCIONES, S.L.** con CIF **B76153527** destinada a financiar la realización del Festival Animayo Gran Canaria 2023, por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros), lo que supone aproximadamente el 81,65% de los gastos imputables al Cabildo de Gran Canaria, que asciende a 183.707,05 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 01010 3340 4790000123 "Damián Perea Producciones, S.L. Festival Animayo", del Presupuesto de esta Consejería.

Se autoriza en esta Resolución a la persona detallada en el antecedente primero y cuyo importe máximo asciende a 12.592,05 euros, siempre que exista vinculación laboral con la entidad beneficiaria de esta subvención.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=</a>	Página	3/24



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI</a>	Página	3/24





En el supuesto que no existiese dicha vinculación, se tendrá que acreditar el coste y se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario, conforme al resuelto octavo de esta Resolución.

**La subvención se otorga con condicionantes y obligaciones que aquí se señalan, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.**

Segundo. - Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto, que corresponde a los gastos imputables a esta subvención, conforme al presupuesto presentado, que se incluye como Anexo I.

OBSERVACIONES Y LÍMITE EN RELACIÓN A LOS GASTOS SUBVENCIONABLES. -

**Para que los conceptos del presupuesto presentado por la Entidad sean considerados gasto subvencionable se deben respetar los límites y condiciones que figuran en esta Resolución, que se detallan a continuación:**


1. Conforme al Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Gastos subvencionables, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.
2. Conforme al Artículo decimoctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, Limitaciones a los pagos en efectivo: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe **igual o superior a 1.000 euros** o su contravalor en moneda extranjera.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo y si fuese el pago en efectivo (incluidos talones bancarios al "portador"), éste no podrá superar el importe de 1.000 euros, a un mismo proveedor.

A efectos del cálculo de la cuantía indicada (1.000 euros), se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, por consiguiente, no se considera

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	Página	4/24



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Página	4/24



como operaciones distintas, sino como una única operación y siempre que el pago haya sido realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, determinado por la normativa reguladora de esta subvención.

3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Las facturas justificativas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto.

4. En el supuesto de gastos que incluyan la financiación parcial de costes de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas, deberán prever como forma de justificación el mecanismo de reparto para dichos gastos mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario se considerarán costes indirectos, los cuales no serán objeto de esta subvención.

En el caso de finiquitos y pagas extras se considerará la parte proporcional según el periodo de tiempo imputado.

Para la justificación del pago del IRPF y seguros sociales deberá aportar el justificante bancario del pago de cada uno de estos documentos.

5. NO tendrán la consideración de gastos subvencionable los gastos de personal originados por:

a. Las personas miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades por el desempeño de su cargo, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Asociaciones.

b. Las personas vinculadas con la entidad: estos gastos no son subvencionables en ninguna de las modalidades de contratación o prestación de servicios mencionadas. Por lo tanto, no se admiten facturas, gastos o servicios prestados por los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva.

c. Las penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato, achacables a la entidad beneficiaria de la subvención, entre los que se incluyen los gastos por despidos.

d. Los recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social

6. La financiación de gastos de alojamiento, peajes, taxis y manutención en relación a los viajes de los participantes en las actividades subvencionadas no podrán superar el importe de **160 euros**, por la suma de todos los conceptos y por persona y día, de forma global, tanto nacionales como extranjeros.

Dentro de esta partida, podrán justificarse los gastos de transporte en ciudades/isla distinta de la residencia habitual, mediante certificado del

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	Página	5/24



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Página	5/24





representante de la entidad en el que se haga constar las personas que lo han utilizado y la necesidad del desplazamiento.

Preferentemente los desplazamientos se realizarán en transporte público, salvo en casos excepcionales no serán objeto de subvención los gastos de taxis que deberán ser justificados y autorizados por el representante de la entidad, con indicación del recorrido realizado y de la/s persona/s que han realizado dicho trayecto.

Las certificaciones del representante de la entidad deberán ir acompañada de todos los recibos, abonos o billetes del medio de transporte público utilizado (taxi, guagua).

Si el desplazamiento se realiza con coche propio, se señalará las personas que lo han utilizado, el recorrido realizado y la necesidad del desplazamiento, además de lo indicado, la matrícula del mismo y se aplicará el kilometraje establecido en 0,19 Euros/Km, por tanto, están excluidos los gastos de parking y combustible.

7. Asimismo, en los supuestos de gastos derivados de viajes, se financiarán los gastos correspondientes a billetes o pasajes en clase turista.

8. Cuando el importe del gasto subvencionable con cargo a la suma de las subvenciones del Cabildo de Gran Canaria supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (contrato menor: Inferior a 15.000 euros en el caso de contratos de suministros o servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se tomará en cuenta para el cálculo de dicho importe (servicios/suministros por importe de 15.000 euros o superior) la cantidad total que por el mismo proveedor y/o mismo tipo de servicio o suministro se facture a la beneficiaria y que sea subvencionable por el Cabildo de Gran Canaria independientemente de la Consejería que financie.

9. Conforme al artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

.....

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
 serviciopresidencia@grancanaria.com  
 www.grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	<b>Fecha</b>	03/05/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=</a>	<b>Página</b>	6/24



<b>Código Seguro de Verificación:</b>	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	<b>Fecha y Hora</b>	10/05/2023 13:52:47
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	<b>Validez del documento</b>	Original
<b>Firmado por</b>	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI</a>	<b>Página</b>	6/24





Se autoriza en esta Resolución a la persona detallada en el antecedente primero, por un importe máximo de 12.592,05 euros, siempre que exista vinculación laboral con la entidad beneficiaria de esta subvención.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

En el supuesto que no existiese dicha vinculación, se tendrá que acreditar el coste y se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos de la entidad beneficiaria.

10. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable según lo señalado en esta Resolución, con el límite señalado en el presupuesto presentado.


11. **Subcontratación de las actividades subvencionadas:** Conforme la base 18 de la ordenanza de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

**NO SERÁN SUBVENCIONABLES** en ningún caso los siguientes gastos:


- a) Costes indirectos
- b) Gastos generales
- c) Gastos de inversión
- d) Multas de tráfico y otras multas.
- e) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- f) Las comisiones de las cuentas bancarias y tarjetas de crédito o débito
- g) Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- h) Los gastos de procedimientos judiciales.
- i) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (IGIC/IVA..).
- j) Gastos y atenciones protocolarias
- k) Gastos sueltos
- l) Los tributos municipales o de cualquier otro tipo.
- m) Gastos de funcionamiento, en general (fno., luz, gestoría...)
- n) Gastos de alojamiento, manutención y/o locomoción a terceros salvo que haya sido expresamente aprobado y así constara en la memoria.
- o) Gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias y similares. Excepto los gastos para la compra de ingredientes culinarios y bebidas no alcohólicas, así como los que queden plasmados en el presupuesto de forma expresa y motivada, siempre que estén relacionados directamente con el objeto del proyecto y las actividades programadas
- p) Aquellos gastos, que, no estando expresamente excluidos, no estén incluidos en la formulación del proyecto presentado

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
 serviciopresidencia@grancanaria.com  
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	Página	7/24



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Página	7/24





### **Tercero. - Abono de la subvención**

El pago del importe total de la subvención, CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros), se realizará a favor de DAMIAN PEREA PRODUCCIONES, S.L., con carácter anticipado, vista la solicitud señalada en el antecedente primero.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro

El abono se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de justificar con esta Administración.

### **Cuarto. - Objeto**

Es objeto de la presente subvención la financiación de gastos corrientes señalados en la Resolución derivados del Proyecto Festival Animayo Gran Canaria 2023, conforme al proyecto y presupuesto presentado que asciende a un total de 150.000 euros, lo que supone aproximadamente el 81,65% de los gastos imputables al Cabildo de Gran Canaria, que asciende a 183.707,05 euros, según presupuesto presentado.

La actividad se desarrollará por el beneficiario conforme al proyecto presentado.

### **Quinto. - Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución se establece a 30 de septiembre 2023. Se considerarán gastos elegibles aquellos gastos generados desde el 01 de diciembre de 2022, en concepto de preparación de "Animayo 2023" hasta el 30 de septiembre de 2023, en relación a los gastos generados para el cierre del proyecto.

### **Sexto. - Obligaciones del beneficiario**

Asimismo, queda obligada la beneficiaria a:

1. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.
2. Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones, ingresos u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas Consejerías de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención.
3. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad para la que se solicitó la subvención.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=</a>	Página	8/24



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI</a>	Página	8/24







4. Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practique por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, la Audiencia de Cuentas o el Tribunal de Cuentas.

#### **Séptimo. - Compatibilidad**

Esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el coste de la actividad subvencionada.

En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

#### **Octavo. - Justificación**

El plazo para ejecutar la actividad subvencionada finalizará el 30 de septiembre de 2023, Se considerarán gastos elegibles aquellos gastos generados desde el 01 de diciembre de 2022, en concepto de preparación de "Animayo 2023" hasta el 30 de septiembre de 2023, en relación a los gastos generados para el cierre del proyecto.

El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en **el plazo de 04 meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución**, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo de justificación.

No pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido, salvo que se proceda a autorizar una ampliación de dicho plazo.

Conforme al art 31 de la Ley de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

**El importe a justificar** corresponderá a la **totalidad del proyecto subvencionado**, y de conformidad con la memoria y presupuesto presentado, así como lo señalado en esta Resolución.

Dicha justificación se realizará, conforme al artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:**

- La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	Página	9/24	

Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Página	9/24		

atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.


- c) **Se realizará tomando como referencia la Orden EHA/1434/2007**, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- d) **El informe del auditor** debe incluir todos aquellos aspectos a los que hace referencia el artículo 7 de la mencionada Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo y debe referirse al IMPORTE TOTAL de la actividad a desarrollar, no permitiéndose su revisión mediante muestreos.
- e) En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.
- f) El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales (con los límites señalados en el apartado gastos subvencionables).
- g) El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

### **CRITERIOS QUE DEBERÁN ESTAR ANALIZADOS EN APARTADO DIFERENCIADO**

Además de la normativa descrita anteriormente, en el informe del auditor se deberá prestar especial consideración a los siguientes criterios que deberán estar **analizados en apartado diferenciado** por cada punto (se señalará expresamente el cumplimiento de cada uno de ellos):

1. Sólo se tendrán en cuenta a la hora de realizar el análisis, aquellos conceptos que figuren como financiados mediante Resolución de Concesión o Modificación de la misma, y de acuerdo con las condiciones y límites especificados que aparecen en ellas.
2. Que el IGIC/IVA correspondiente a las facturas presentadas es o no es desgravable, compensable o recuperable por la Entidad Beneficiaria.
3. Se hará expresa mención a que las comprobaciones se han efectuado sobre el 100% de las facturas y pagos en firme que la beneficiaria ha presentado como justificación, y que figuran en la justificación correspondiente. Asimismo, se

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
 serviciopresidencia@grancanaria.com  
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	Página	10/24	

Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Página	10/24		

hará constar que la Entidad beneficiaria dispone de los documentos originales acreditativos de dichas facturas y pagos.

4. En cuanto a las facturas: Que las fechas de emisión estén incluidas en el plazo de realización del proyecto según la Resolución y/o Modificación de concesión.
5. Que estén emitidas ÚNICAMENTE a nombre de la beneficiaria de la ayuda, así como que cumplen los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012.
6. En el caso de gastos relativos a sueldos y salarios: que se ha comprobado el pago de las nóminas, IRPF y seguros sociales.
7. En cuanto a los pagos: Las fechas de los documentos de pago bancarios deben estar incluidas en el plazo de justificación del proyecto según la Resolución y/o Modificación de concesión.
8. Que los gastos imputados en el proyecto, por contratación o prestación de servicios, no son realizados por persona miembros de las Juntas directivas o consejos de dirección de la entidad, ni por Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que se haya autorizado expresamente por el Cabildo (adjuntar documento). El coste se acreditará conforme a lo señalado en el art 29.7.d.2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
9. Que se cumplen cada uno de los límites señalados por conceptos y cada uno de los puntos señalados dentro del apartado gastos subvencionables.
10. Para la justificación de gastos de cuantía superior a 14.999,00 €, más IGIC/IVA, para contratos de suministros y servicios que se ha comprobado la existencia de los de 3 presupuestos a diferentes proveedores y se ha elegido el económicamente más ventajoso.
11. Que no se han realizado pagos en efectivo por importe superior al señalado en la normativa.
12. Cada concepto del presupuesto financiable es independiente, no permitiéndose aplicar compensación de gastos entre los mismos, ni entre los subconceptos que integren cada uno de ellos. Salvo lo señalado en el apartado modificación.


### CUENTA JUSTIFICATIVA


La **cuenta justificativa contendrá**, con carácter general, la siguiente documentación:

DOC 1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada en todas sus páginas.

Junto con la memoria final deberá adjuntarse la documentación acreditativa de la realización de la actividad, que se acompañará de folletos, carteles, etc. Que se hayan elaborado.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
 serviciopresidencia@grancanaria.com  
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	Página	11/24	

Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Página	11/24		



Se debe incluir en la Memoria las fotografías de la realización de la actividad.

DOC 2. Una **memoria económica justificativa del coste** de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como su fecha y forma de pago.

Se deberá detallar de forma separada los impuestos indirectos (IGIC/IVA...) Dichos impuestos no se considerarán gasto subvencionable cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia
- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

### **Noveno. - Promoción**

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria.



Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, **es causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.**

**1.- Presencia del Cabildo en los actos relativos a la subvención:** La entidad notificará a la Corporación (Consejería de Presidencia), con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	Página	12/24	

Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Página	12/24		



**2.- Medios de comunicación:** Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, cuñas y spots publicitarios, etc) para dar a conocer la actuación que se va a realizar deberá especificar claramente que se trata de un proyecto financiado al 100% por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso por el porcentaje que se trate.

**3.- Cartel informativo del proyecto subvencionado.** Este cartel se colocará en un lugar visible de las instalaciones donde se desarrollen las actividades y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Deberá ser acreditado el cumplimiento de esta obligación mediante fotografía de su colocación.

### **Décimo. - Modificación del proyecto**

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención (incluidos los plazos de ejecución) y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas, ingresos o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en el proyecto presentado, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
2. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia.
3. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
4. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
5. La causa que justifica la petición por la Entidad no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
6. La Entidad vendrá obligada a comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria.
7. Si la modificación técnica diera lugar a una reducción del gasto a realizar, se reducirán las aportaciones del Cabildo de Gran Canaria proporcionalmente a su participación económica.
8. En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=</a>	Página	13/24	

Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI</a>	Página	13/24		



Canaria no se verá incrementada, salvo acuerdo expreso de las mismas en tal sentido.

9. No será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos en los conceptos de gastos subvencionables según esta Resolución de hasta un 10% del coste total del proyecto subvencionado, según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto siempre que se respete, en todo caso, el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto excepto en aquellos conceptos que tengan limitada su cuantía, que no podrá superarse en ningún caso.
10. En cualquier caso, si la modificación fuera de un 10%, pero conlleva la inclusión de nuevos conceptos de gasto, es preciso solicitar la modificación.
11. No se admitirán más de dos solicitudes de modificación por entidad y proyecto.
12. Se tendrá que solicitar como máximo DOS MESES antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

#### **Undécimo. - Subcontratación**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En especial en lo señalado en el apartado 7 d) del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que señala:

7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.


d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	Página	14/24



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Página	14/24





los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

A estos efectos se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias (Artículo 68. Subcontratación de las actividades subvencionadas Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

3. La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste, así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

### **Duodécimo- Pérdida de la Subvención**

Dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando obligado el beneficiario a reintegrar al Cabildo de Gran Canaria el importe recibido, así como los intereses de demora correspondientes en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=</a>	Página	15/24



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI</a>	Página	15/24





Decimotercero. - Devolución Voluntaria

De conformidad con el artículo 90 del RD 887/2006 pueden realizarse devoluciones voluntarias en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en la entidad financiera **CaixaBank** con número **ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, debiendo indicarse en el ingreso la denominación de la entidad local y del proyecto a que se refiere.

El artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

Conforme lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

Decimocuarto. - Infracciones y sanciones

**El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la referida Ley General de Subvenciones y su reglamento desarrollador.**

Decimoquinto. - Aceptación, Renuncia y Autorizaciones

La beneficiaria dispone de 10 días de plazo para RENUNCIAR expresamente a la subvención a contar desde la notificación de la Resolución.

La Entidad autoriza al Cabildo de Gran Canaria a divulgar las actuaciones subvencionadas si lo estima conveniente.

Decimosexto. - Consentimiento.


La beneficiaria dispone de 10 días de plazo para oponerse expresamente al acceso a los efectos de verificar en los procedimientos administrativos de subvenciones la identidad de los interesados y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, los centros gestores y la Tesorería Insular podrán acceder a los servicios de verificación y consulta de datos de identidad y cumplimiento de obligaciones, con el fin de realizar las funciones de control encomendadas, con las garantías previstas en la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

En caso de no oponerse expresamente en el plazo de 10 días desde la notificación de la presente Resolución o desde el abono de la subvención (a contar desde la primera de las 2 fechas señaladas), se entiende que presta su consentimiento.”

**Decimoséptimo.- Protección de datos.-** Las beneficiaria se compromete a cumplir la normativa recogida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en lo que respecta a la transmisión de documentación o información ante el Cabildo, así como en su caso lo dispuesto en el Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	Página	16/24



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Página	16/24







y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

**Decimoctavo. - Comunicaciones.**

Toda la documentación dirigida al Cabildo de Gran Canaria que se haya de aportar al amparo de esta subvención, se presentará de manera telemática.

**Decimonoveno. - Carácter de la ayuda**

Esta subvención tiene la consideración DE AYUDA DE MÍNIMIS, por lo que será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, sin perjuicio del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación....”


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA**  
(Decreto núm. 44, de 26-7-2019)  
**P.A. LA JEFA DE SECCIÓN DEL  
GABINETE DEL PRESIDENTE**  
Sandra Collado Oliva

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=</a>	Página	17/24



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI</a>	Página	17/24



ANEXO I

PRESUPUESTO- GASTOS ANIMAYO GRAN CANARIA 2023			
CONCEPTO	TOTAL GASTOS	PORCENTAJE IMPUTABLE SUBVENCIÓN	TOTAL GASTOS IMPUTABLES SUBVENCIÓN
<b>P1. DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>48.061,82</b>	PORCENTAJE %	<b>11.000,00</b>
1 DIRECCIÓN / PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL (DICIEMBRE 2022 A AGOSTO'23) 9 NÓMINAS Y COSTES SALARIALES	37061,82	0,00 %	0,00
2 ASISTENTE DE VISIONADOS, CONVOCATORIAS Y RRSS, GRABACIONES Y EDICIONES Y CATEGORÍA PROYECCIONES (DICIEMBRE 2022 A AGOSTO'23) 8 NÓMINAS Y COSTES S.	6000,00	100,00 %	6000,00
3 ASISTENTE DE PRODUCCIÓN CONVENIOS EDUCATIVOS CON ESCUELAS Y UNIVERSIDADES (DICIEMBRE 2022 Y ENERO 2023)	1400,00	100,00 %	1400,00
4 ASISTENTES DE PRODUCCIÓN EN NÓMINA Y BECARIOS DURANTE EL FESTIVAL PARA APOYO POR CATEGORIAS Y RUNNERS	3600,00	100,00 %	3600,00
<b>P2. ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN</b>	<b>48.200,00</b>	PORCENTAJE %	<b>48200,00</b>
5 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL (DICIEMBRE'22 A AGOSTO'23)	28000,00	100,00 %	28000,00
6 ASISTENTE DE DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN CATEGORIAS: FORMACIÓN E INDUSTRIA Y JÓVENES ESTUDIANTES (DICIEMBRE'22 A AGOSTO'23) NÓMINA Y	13000,00	100,00 %	13000,00
7 ASISTENTE DE PRODUCCIÓN EN CATEGORIAS: ZONA FAN (OCIO Y EXPERIENCIAS) Y DISTRITINFATIL Y FAMILIAR (MARZO'23 A JUNIO'23) NÓMINAS Y	5400,00	100,00 %	5400,00
8 ASISTENTE DE CONVOCATORIAS EN CATEGORÍA: ANIMAYO ESCOLARES (MARZO'23 A JUNIO'23) NÓMINAS Y COSTES SALARIALES	1800,00	100,00 %	1800,00
<b>P3. CONTRATACIÓN Y GASTOS PONENTES, PRESENTADORES, MODERADORES E INTERVINIENTES</b>	<b>9.100,00</b>	PORCENTAJE %	<b>7.900,00</b>
9 CACHÉS PONENTES MASTER CLASS, PANELES, TALLERES	3000,00	100,00 %	3000,00
10 GASTOS PRESENTADORES, MODERADORES, INTERVINIENTES Y TRADUCTORES	900,00	100,00 %	900,00
11 DIETAS (RESTAURANTES) PONENTES, JURADO, ORGANIZACIÓN (EVENTO PRESENCIAL)	4000,00	100,00 %	4000,00

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
 serviciopresidencia@grancanaria.com  
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	Página	18/24



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Página	18/24	



12	NIGHTS CLUB: ENCUENTROS Y FIESTAS NOCTURNAS CON PONENTES ANIMAYO (CATERING)	1200,00	0,00 %	0,00
	<b>P4. VIAJES, ALOJAMIENTOS Y DESPLAZAMIENTOS</b>	<b>21.180,00</b>	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>14.240,00</b>
13	VUELOS PONENTES ANIMAYO	9500,00	100,00 %	9500,00
14	ALOJAMIENTOS PONENTES+ JURADO + PRENSA	4500,00	100,00 %	4500,00
15	DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE TRANSPORTES EXTRAS. PLAN DE PONENTES	240,00	100,00 %	240,00
16	VIAJES ANUALES DEL DIRECTOR PARA LA NEGOCIACIÓN CON PONENTES Y PATROCINIOS	3500,00	0,00 %	0,00
17	VIAJES DEL DIRECTOR PARA PRESENTACIONES Y PROYECCIONES EN CENTROS EDUCATIVOS Y/O CULTURALES PARTICIPANTES DIC'22 A AGOSTO'23	1000,00	0,00 %	0,00
18	ALOJAMIENTOS DEL DIRECTOR PARA LA NEGOCIACIÓN CON PONENTES Y CIERRE DE PATROCINIOS DIC'22 A AGOSTO'23	1200,00	0,00 %	0,00
19	ALOJAMIENTOS DEL DIRECTOR PARA PRESENTACIONES Y PROYECCIONES EN CENTROS EDUCATIVOS Y/O CULTURALES PARTICIPANTES DIC'22 A AGOSTO'23	550,00	0,00 %	0,00
20	TRASLADOS INTERNOS DEL DIRECTOR DURANTE LOS VIAJES PARA NEGOCIACIONES CON PONENTES Y CIERRE DE	150,00	0,00 %	0,00
21	TRASLADOS INTERNOS DEL DIRECTOR PARA PRESENTACIONES Y PROYECCIONES EN CENTROS EDUCATIVOS Y/O CULTURALES PARTICIPANTES DIC'22 A AGOSTO'23	120,00	0,00 %	0,00
22	DIETAS DEL DIRECTOR DURANTE LA NEGOCIACIÓN CON PONENTES Y CIERRE DE PATROCINIOS DIC'22 A AGOSTO'23	300,00	0,00 %	0,00
23	DIETAS DEL DIRECTOR DURANTE PRESENTACIONES Y PROYECCIONES EN CENTROS EDUCATIVOS Y/O CULTURALES PARTICIPANTES DIC'22 A AGOSTO'23	120,00	0,00 %	0,00
	<b>P5. COMUNICACIÓN Y PRENSA</b>	<b>16.200,00</b>	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>16.200,00</b>
24	DISEÑO, DESARROLLO Y COORDINACION DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN	5000,00	100,00 %	5000,00
25	GABINETE DE PRENSA INTERNACIONAL	3500,00	100,00 %	3500,00
26	GABINETE DE PRENSA NACIONAL/ REGIONAL/RUEDA DE PRENSA / MEDIOS	4000,00	100,00 %	4000,00

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
 serviciopresidencia@grancanaria.com  
 www.grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	<b>Fecha</b>	03/05/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	<b>Página</b>	19/24



<b>Código Seguro de Verificación:</b>	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	<b>Fecha y Hora</b>	10/05/2023 13:52:47
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	<b>Validez del documento</b>	Original
<b>Firmado por</b>	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
<b>Url de verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	<b>Página</b>	19/24



27	AFILIACIONES ANIMAYO PROMO DEL FESTIVAL EN FILMFEST, EUROPEAN FILM ACADEMY Y ANNI AWARDS	350,00	100,00 %	350,00
28	EXTRAS Prensa. PUBLICACIONES EN REVISTAS Y MEDIOS DIGITALES	250,00	100,00 %	250,00
29	CAMPAÑA Y PROMOCIONES EN REDES SOCIALES DESDE DICIEMBRE '22 HASTA AGOSTO '23	3000,00	100,00 %	3000,00
30	EXTRAS COMUNICACIÓN DIGITAL Y MAILINGS	100,00	100,00 %	100,00
	<b>P6. ALOJAMIENTOS VIRTUALES, WEBS Y ACTUALIZACIONES</b>	<b>11.825,00</b>	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>11.825,00</b>
31	ALOJAMIENTO VIRTUAL DE CONTENIDOS WEB	1.000,00	100,00 %	1.000,00
32	WEBS ANIMAYO Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS	5.000,00	100,00 %	5.000,00
33	REVISIÓN Y CORRECCIONES DE CONTENIDOS WEB DURANTE EL FESTIVAL (ABRIL '22 A JULIO '22)	800,00	100,00 %	800,00
34	GESTIÓN DEL APARTADO TECNOLÓGICO DE LA WEB ANIMAYO (ACTIVIDAD DECIDE TU FUTURO)	4.500,00	100,00 %	4.500,00
35	TRABAJOS ARTÍSTICOS PARA CONTENIDOS WEB Y PARA EMAILINGS (ABRIL '22 A JULIO '22)	295,00	100,00 %	295,00
36	CONTRATACION DE TRADUCCIONES DE CONTENIDOS AL INGLÉS	230,00	100,00 %	230,00
	<b>P7. RECURSOS TÉCNICOS, AUDIOVISUALES Y OTROS - ANIMAYO ONLINE</b>	<b>25100,00</b>	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>25100,00</b>
37	COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROGRAMACIÓN	6500,00	100,00 %	6500,00
38	TRAILER OFICIAL ANIMAYO Y VIDEO RESUMEN ANIMAYO	3750,00	100,00 %	3750,00

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
 serviciopresidencia@grancanaria.com  
 www.grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	<b>Fecha</b>	03/05/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	<b>Página</b>	20/24



<b>Código Seguro de Verificación:</b>	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	<b>Fecha y Hora</b>	10/05/2023 13:52:47
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento Original
<b>Firmado por</b>	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
<b>Url de verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	<b>Página</b>	20/24



39	EDICIONES, ADAPTACIONES Y MONTAJES EXTRAS TRAILER Y VIDEO RESUMEN ANIMAYO	3750,00	100,00 %	3750,00
40	GRABACIONES Y EDICIONES DE VIDEO Y SONIDO	1600,00	100,00 %	1600,00
41	GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PLATAFORMAS ONLINE DEL FESTIVAL	7000,00	100,00 %	7000,00
42	PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN: ADOBE, ZOOM, VIMEO, PINE, KARPENSKU, SMALLPDF, FREEPIK, INDEED ETC..	1800,00	100,00 %	1800,00
43	LOCUCIONES Y VOICE OVER	200,00	100,00 %	200,00
44	VIDEOS EXPLAINER, CABECERAS ANIMADAS Y RECURSOS AUDIOVISUALES DEL FESTIVAL	300,00	100,00 %	300,00
45	COMPRAS AUDIOVISUALES Y COMPRAS DE MATERIALES FUNGIBLES	200,00	100,00 %	200,00
	<b>P8. SECCIÓN OFICIAL, DERECHOS DE PELÍCULAS, PREMIOS Y CONCURSOS</b>	<b>12000,00</b>	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>12000,00</b>
46	GRAN PREMIO OFICIAL DEL FESTIVAL- PALMARÉS (CONCURSO INTERNACIONAL)	3000,00	100,00 %	3000,00
47	PREMIO GANADOR CONCURSO DE CARTELES (CONCURSO INTERNACIONAL)	500,00	100,00 %	500,00
48	COORDINACIÓN DE LA SELECCIÓN DE CORTOMETRAJES Y PROYECTOS DE DESARROLLO INTERNACIONAL Y NACIONAL	4800,00	100,00 %	4800,00
49	GESTIÓN DE DERECHOS DE PELÍCULAS CON ACUERDOS DE GRATUIDAD Y TASAS DE CESIÓN DE DERECHOS	400,00	100,00 %	400,00
50	PREMONTAJES DE TORTAS	300,00	100,00 %	300,00
51	TRADUCCIONES Y SUBTITULADOS DE PELÍCULAS	1800,00	100,00 %	1800,00

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
 serviciopresidencia@grancanaria.com  
 www.grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	<b>Fecha</b>	03/05/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	<b>Página</b>	21/24



<b>Código Seguro de Verificación:</b>	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	<b>Fecha y Hora</b>	10/05/2023 13:52:47
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	<b>Validez del documento</b>	Original
<b>Firmado por</b>	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
<b>Url de verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	<b>Página</b>	21/24



52	FABRICACIÓN TROFEOS ARTESANALES GANADORES PALMARÉS	1200,00	100,00 %	1200,00
	<b>P9. ACTIVIDADES ESCOLARES GRAN CANARIA (PROYECCIONES Y MASTER CLASS)</b>	<b>11362,00</b>	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>0,00</b>
53	DISEÑO, DESARROLLO Y COORDINACION DEL PROGRAMA PARA CENTROS ESCOLARES GRAN CANARIA (ABRIL'23 A JUNIO'23) <b>Prensa, Montajes, Cicca, Coordinac.</b>	6762,00	100,00 %	0,00
54	ASISTENTE COMERCIAL Y CONVOCATORIAS <b>CATEGORIAS ENCUENTROS PROFES Y PRENSA</b> (MARZO 2023 A MAYO 2023) 3 MESES	4600,00	0,00 %	0,00
	<b>P10. ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS ANIMAYO PRESENCIAL Y EXPOSICIÓN</b>	<b>8400,00</b>	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>8400,00</b>
55	ALQUILER ESPACIOS CICCA Y TEATRO GUINIGUADA	CESIÓN POR PATROCINIO	0,00 %	CESIÓN POR PATROCINIO
56	ALQUILER DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO AUDIOVISUAL. ELABORACIÓN RIDER TÉCNICO	CESIÓN POR PATROCINIO	0,00 %	CESIÓN POR PATROCINIO
57	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	CESIÓN POR PATROCINIO	0,00 %	CESIÓN POR PATROCINIO
58	PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE EXPOSICIÓN + COMISARIADO Y DERECHOS EXPOSITIVOS	800,00	100,00 %	800,00
59	STANDS Y SEÑALIZACIONES ZONA FAN (MONTAJE INCLUIDO): FIRMAS, STANDS TALENTOS, EXPERIENCIAS INMERSIVAS	1200,00	100,00 %	1200,00
60	ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA ZONA FAN (MONTAJE INCLUIDO): FIRMAS, STANDS TALENTOS, EXPERIENCIAS INMERSIVAS	1600,00	100,00 %	1600,00
61	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE ENCUENTROS PROFESIONALES: RECRUITMENTS, NETWORKING, DESAYUNO ANIMADO Y DELIBERACIONES DEL JURADO	900,00	100,00 %	900,00
62	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS JÓVENES ESTUDIANTES: DECIDE TU FUTURO, BECAS AL TALENTO, REVISIÓN PORFOLIOS, CRÉDITOS UNIVERSITARIOS, CERTIFICADOS	700,00	100,00 %	700,00
63	ACONDICIONAMIENTO DISTRITO INFANTIL Y FAMILIAR: TALLERES, MI PRIMER FESTIVAL	200,00	100,00 %	200,00

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
 serviciopresidencia@grancanaria.com  
 www.grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	<b>Fecha</b>	03/05/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=</a>	<b>Página</b>	22/24



<b>Código Seguro de Verificación:</b>	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	<b>Fecha y Hora</b>	10/05/2023 13:52:47
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento Original
<b>Firmado por</b>	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI</a>	<b>Página</b>	22/24



64	PERSONAL DE SEGURIDAD, AZAFATAS Y EXTRAS SERVICIOS DEL CICCA. COORDINACIÓN DE AZAFATAS Y PERSONAL DEL CICCA	3000,00	100,00 %	3000,00
	<b>P11. PUBLICACIONES, PUBLICIDAD, DIFUSIÓN E IMAGEN</b>	<b>9200,00</b>	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>9200,00</b>
65	DISEÑOS Y ADAPTACIONES	300,00	100,00 %	300,00
66	IMPRESA PAPERERÍA, CARTELERÍA, FOLLETOS, ACREDITACIONES Y DOSSIERS, COPIAS	400,00	100,00 %	400,00
67	IMPRESIONES SOPORTES PUBLICITARIOS	3000,00	100,00 %	3000,00
68	MONTAJES PUBLICITARIOS EN EXTERIORES Y ESPACIOS DEL FESTIVAL	3500,00	100,00 %	3500,00
69	EDICION DE CATÁLOGOS Y FOLLETOS	300,00	100,00 %	300,00
70	LANDYARDS PARA ACREDITACIONES IMPRESIÓN DE ACREDITACIONES, ABONOS, ETC	100,00	100,00 %	100,00
71	REPARTOS, PEGADAS Y ENVIOS	200,00	100,00 %	200,00
72	CAMISETAS Y ESTAMPACIONES MERCHANDISING /VESTUARIO ANIMAYO 2023	1400,00	100,00 %	1400,00
	<b>P12. GASTOS CONTABLES, ADMINISTRATIVOS Y DE AUDITORIA</b>	<b>10020,00</b>	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>5900,00</b>
73	ENVIOS Y MENSAJERIAS ANIMAYO DE ENERO'23 A JUNIO'23	200,00	100,00 %	200,00
74	GESTIÓN FISCAL Y CONTABLE ANIMAYO DE DICIEMBRE'22 A JULIO'23 (EXCEPTO ABRIL, MAYO Y JUNIO)	2000,00	0,00 %	0,00
75	GESTIÓN FISCAL Y CONTABLE ANIMAYO ABRIL, MAYO, JUNIO Y AGOSTO 2023	1600,00	100,00 %	1600,00

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	<b>Fecha</b>	03/05/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	<b>Página</b>	23/24



<b>Código Seguro de Verificación:</b>	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	<b>Fecha y Hora</b>	10/05/2023 13:52:47
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	<b>Validez del documento</b>	Original
<b>Firmado por</b>	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
<b>Url de verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	<b>Página</b>	23/24



76	ASESORIA ANIMAYO DE DICIEMBRE'22 A JULIO'23 (EXCEPTO ABRIL, MAYO Y JUNIO)	600,00	0,00 %	0,00
77	ASESORIA ANIMAYO ABRIL, MAYO, JUNIO Y AGOSTO 2023	500,00	100,00 %	500,00
78	GASTOS DE ASESORIA LEGAL	100,00	100,00 %	100,00
79	HONORARIOS AUDITORIA ANIMAYO	3500,00	100,00 %	3500,00
80	GASTOS EXTRAS DE TELEFONIA DEL EVENTO (DICIEMBRE'22 A AGOSTO'23)	800,00	0,00 %	0,00
81	ALMACENAJES ANUALES	720,00	0,00 %	0,00
	<b>P13. SEGUROS Y GASTOS DE IMPLANTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD HIGIÉNICO SANITARIAS</b>	<b>1150,00</b>	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>1150,00</b>
82	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANIMAYO, CANCELACIÓN Y OTROS SEGUROS	800,00	100,00 %	800,00
83	ANTEPROYECTO MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL EVENTO	200,00	100,00 %	200,00
84	PERMISOS USO ESPACIO PÚBLICO (MONTAJES PUBLICITARIOS)	150,00	100,00 %	150,00
	<b>TOTAL GASTOS (IGIC INCLUIDO)</b>	<b>231.799</b>		<b>171.115,00</b>

Autorización persona Vinculada a la entidad, cuyo gasto asciende a 12.592,05 euros y corresponderán a las nóminas de los meses marzo, abril y mayo de 2023, el cual no se encuentra incluido en el presupuesto detallado anteriormente, por lo que los gastos imputables al Cabildo de Gran Canaria, ascienden a **183.707,05 euros**.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
 serviciopresidencia@grancanaria.com  
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xxDds4VoTUcJnJ2PxSidrQ=	Página	24/24



Código Seguro de Verificación:	ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Fecha y Hora	10/05/2023 13:52:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZJL73HD6XZQ272MHI6NO7EUGYI	Página	24/24

